



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO).
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento del Proyecto Construcción e Implementación Bombas Estación Elevadora Noreste.
- Informe N°:** GO/EP70/A23 C1 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GO/EP70/A23 R1.
- Objetivo:** Emitir opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y el cumplimiento de obligaciones contractuales, relacionadas con la ampliación del plazo del Contrato D.A.J. CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2014 del Proyecto Construcción e Implementación Bombas Estación Elevadora Noreste, suscrito entre el GAMO y la Empresa de Obras Civiles "EMOCI".
- Objeto:** Lo comprendió el Proyecto Construcción e Implementación Bombas Estación Elevadora Noreste; así como la documentación e información relacionada con el mismo.

**Período auditado:** 21 de febrero de 2014 al 15 de febrero de 2016.

### Resultado:

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo señalado precedentemente, se estableció el hallazgo que se señala a continuación, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

#### **3.1. Ampliación de plazo a través de la Orden de Cambio N° 1, suscrita al margen del Contrato D.A.J. CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2014 del Proyecto Construcción e Implementación Bombas Estación Elevadora Noreste**

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, en contra de: Roger Joaquín Copa Condori, José Enrique Ayala Miranda, Jorge Indalicio Pacheco Hurtado, María Luisa Suaznabar Maldonado, Víctor Ramírez Arancibia y Sergio Prieto Roque en el ejercicio de las funciones de Secretario Municipal de Desarrollo Urbano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Jefe Unidad Drenaje Urbano, Abogado Dirección de Ordenamiento y Gestión Territorial, Fiscal de Obra y Supervisor de Obra Unidad de Drenaje Urbano, así como de la Empresa de Obras Civiles "EMOCI", representada legalmente por su propietario Germán Jorge Rioja Arze, por Bs980.456,78.



**Conclusión General:**

Por los resultados expuestos tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GO/EP70/A23 R1, así como en el Informe Complementario N° GO/EP70/A23 C1, se determinó que en el Proyecto Construcción e Implementación Bombas Estación Elevadora Noreste, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se incumplió con el ordenamiento jurídico administrativo y con las obligaciones contractuales, relacionadas con la ampliación de plazo del Contrato D.A.J. CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2014 suscrito con la Empresa de Obras Civiles "EMOCI" para el citado proyecto, por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad civil solidaria, por Bs980.456,78.

----- 0 -----